



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2023-37
Demandante	JUAN PABLO RESTREPO ORTIZ c.c.no. 91.257.892
Demandado	LUIS EDUARDO GIRALDO ARISTIZABAL c.c.no. 13.466.823 y otros

Al Despacho de la Señora Juez lo para lo pertinente,
Bucaramanga, agosto 15 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.-.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, agosto quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de la presente ejecución en auto de junio 7 de 2023 se profiere el Mandamiento de Pago solicitado, el cual fue modificado con ocasión del recurso de reposición interpuesto por el actor.

Para efectos de proseguir con el trámite que corresponde, es necesario que la parte ejecutante diligencie la notificación a los demandados **JUAN ALBERTO GIRALDO ARISTIZABAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.649.968, **CRISTIAN ALFREDO GIRALDO ARISTIZABAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.773.384 y **LUIS EDUARDO GIRALDO ARISTIZABAL**, identificado con c.c. 1.098.685.602,

Para el efecto se requiere a la parte ejecutante para que dentro del término de 30 días tramite la notificación al demandado, ordenada en el Mandamiento de Pago, so pena de terminar la presente actuación en la forma dispuesta por el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ.-

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c377b477e8a397877e81cde524f94bc39fe6d29c9833dd8d5b2a5a822f555b0**

Documento generado en 15/08/2023 01:07:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>